CLAUSULADO OTROSI ACLARATORIO CONTRATO No. 1490-2025, SUSCRITO ENTRE RTVC Y RICARDO RUEDA CASTIBLANCO

Los suscritos firmantes en el contrato de prestación de servicios No. 1490 de 2025 hemos convenido celebrar la presente modificación contractual atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de mayo 2025, se suscribió el Contrato No. 1490-2025, cuyo objeto es "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GRAFICACION CON EQUIPO PARA LAS NECESIDADES DE RTVC."
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en seis (06) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el valor del contrato No. 1490 de 2025 se pactó por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000).
4. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II el contrato inició el día 21 de mayo 2025.
5. Que, el día 18 de noviembre de 2025 la supervisión del contrato realiza solicitud de modificación contractual tendiente a adicionar en valor por CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($5.633.333) y prórrogar en plazo por el termino de veintiséis (26) días el contrato 1490 de 2025 quedando como valor total del contrato con la presente adición en MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($44.633.333., y como plazo total del contrato en seis (6) meses veintiséis (26) días.
6. Que, el día 19 de noviembre de 2025 se suscribió la modificación adición y prórroga no. 01 al contrato No. 1490-2025, suscrito entre RTVC e RICARDO RUEDA CASTIBLANCO en la plataforma Secop II.
7. Que, en el Clausulado de Modificación de adición y prórroga No. 01 del contrato 1490 de 2025 por error en digitación se estableció lo siguiente: *"(..)CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1490 de 2025, por el término de veintiséis (26) días, esto es, del 21 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2025* (…)", donde queda de forma incorrecta el periodo de tiempo de adición, es decir, se digitó un día más cuando la fecha correcta de finalización es el 16 de diciembre de 2025.

Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario aclarar el clausulado de adición y prórroga del contrato No. 1490 de 2025 de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR la cláusula 2° del clausulado de adición y Prórroga No. 01 del contrato 1490 de 2025, la cual quedara así:

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1490 de 2025, por el término de veintiséis (26) días, esto es, del 21 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las cláusulas y condiciones de la adición y prórroga No. 01, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas para la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. La presente aclaración No. 01 se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Reviso: Victoria Grillo Vargas - Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación
Proyectó: Johanna Carolina Silva Fuquen– Abogada contratista – Coordinación de Gestión de Procesos de Selección y Contratación